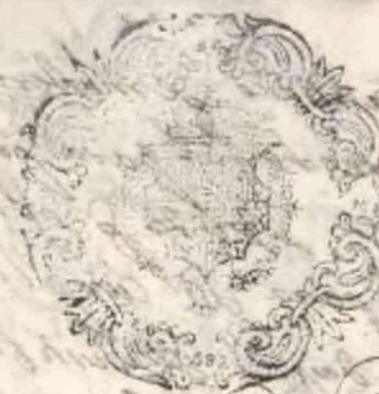




Para despachos de oficio dos mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.**



En la villa de octo día de mayo de noventa y dos
de noventa y dos años el congreso Justicia y
proxim de esta villa de Med y de otras se juntaron en
la Sala para de las cosas de su caudal para
tratar y conferir las cosas tocantes a lo que se
tiene lo an de en nombre el asaver los d. J. de Pedro
muñoz de d. Alonso muñoz de villa de Med y de
los de esta villa y su mes =

- D. Miguel fernandez Guera
 - D. Gines muñoz Maxarion
 - D. Damian Gama
 - D. Luis Alonzo muñoz Ferrer filler
- los de xidores y oficiales de esto con xos
estando en forma de tal congreso acordaron
lo siguiente

Propusiere oneste caudal que se avia comprado con
el padre de xonde frai Andros Villares lector sub
lado en su conu de la s. m. Trinidad de la ciudad de
murcia y en virtud de los que tiene presentada
de Antonio proco y de suercia de s. m. de sumos
vea de la dha ciudad la deuda que esta villa estava de
deudo y subreudam a nicolas Baylita maestro de
cantoria de las piedras que labro para la obra de
arud de esta villa de cuius deuda hizo donacion re
numerativa a la dha de suercia lison y quegan
pagar la cantidad de mrs de esto a suite conuenia
satisfacer quegan, se aproucharon de el labrio
de las piedras y de otras maderas que se precuieren
con para dha obra y que satisficados de los repartos

